

PARADIGMA DEL RIESGO VS PARADIGMA ECOLÓGICO

EL AMBIENTALISMO ESTABLECIDO ES UN FRACASO



DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
Profesor Investigador de la UASLP

Publicado en Pulso, Diario de San Luis
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 3 de julio de 2003
San Luis Potosí, México.
URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP030703.pdf>

En mi artículo anterior expliqué que el actual enfoque de control de los contaminantes que produce la industria y que descargamos en el ambiente no funciona porque está basado en premisas falsas. Joe Thornton¹ en su libro “**El Veneno de Pandora**” llama a este enfoque fallido de control de la contaminación el “paradigma del riesgo”. El fracaso del control de la contaminación y la destrucción del ambiente resultan hoy bastante evidentes para muchos, pero eso no significa que se entienda la magnitud del problema ni las causas del deterioro o las fallas del ambientalismo establecido. El “**paradigma del riesgo**” de Thornton está asociado a lo que yo he llamado el “principio temerario” que se ha aplicado a la producción industrial: si algo te da ventajas comerciales hazlo aunque no sepas cuáles son sus efectos ambientales y en la salud.

¹ Joe Thornton, *Pandora's Poison; Chlorine, Health, and a New Environmental Strategy*, MIT Press, 2000, Cambridge, Mass. ISBN: 0262201240

LAS PREMISAS EQUIVOCADAS DEL AMBIENTALISMO ESTABLECIDO

Las premisas del actual sistema de control del deterioro ambiental que no se cumplen son:

- a) Que es posible conocer los efectos en el ambiente y en la salud de los seres vivos de cada una de las sustancias tóxicas que se producen y comercializan;
- b) Que de hecho se conocen estos efectos;
- c) Que estas sustancias no hacen daño en pequeñas cantidades y que existe una concentración aceptable de esa sustancia en el ambiente;
- d) Que a partir de este conocimiento, se puede saber cuánto se puede descargar al ambiente de esta sustancia sin causar daño;
- e) Que existe, por tanto, una cierta “capacidad asimilativa” del ambiente para toda sustancia, incluyendo las tóxicas;
- f) Que de ahí se puede calcular la cantidad de esta sustancia que puede descargar al ambiente cada uno de los fabricantes (directa o indirectamente, como residuos o como productos) sin causar daño;
- g) Que los seres vivos, incluyendo a los humanos, pueden exponerse a una cierta cantidad de estas sustancias (un umbral) y hasta acumularla en el organismo, sin sufrir daños;
- h) Que se puede establecer un sistema efectivo de regulación para cada fabricante y para el conjunto global de fabricantes.

Cualquier científico y político serio que conozca del tema y haya reflexionado suficiente sobre esto sabe que estas son expectativas no realistas, excesivas, sobre la ciencia y el sistema regulatorio.

EL SISTEMA ALTERNATIVO

El sistema alternativo que propone Thornton se llama el “**paradigma ecológico**” y está asociado con el principio precautorio, del que hemos hablado ya en varias ocasiones. El “paradigma ecológico” podría funcionar, pero es previsible que se enfrentará a la resistencia del aparato hegemónico-industrial que tanto se ha beneficiado (según su propia lógica de predominio, utilidades y corto plazo) del “paradigma del riesgo”.

El “paradigma ecológico”, dice Thornton, *“primero que nada reconoce los límites de la ciencia: la toxicología, la epidemiología y la ecología proveen pistas importantes sobre la naturaleza pero nunca pueden predecir o diagnosticar completamente los impactos de las sustancias químicas individuales en los sistemas naturales”*. En realidad, esta es la parte fácil del problema. La parte difícil (más bien imposible) consiste en predecir o diagnosticar los impactos de las infinitas mezclas de estas sustancias en el ambiente. La respuesta lógica a esta incertidumbre científica, dice Montague² es la de *“evitar prácticas que tienen el potencial de causar daños severos, aún en casos en los que no tenemos prueba científica de estos daños”*.

LOS CRITERIOS DE ACCIÓN DEL “PARADIGMA ECOLÓGICO”

El “paradigma ecológico”, dice Thornton, nos da el criterio de acción, pero no nos dice qué acción debemos tomar, y propone “tres principios adicionales” de acción que son:

- a) Cero descarga;
- b) Producción limpia;
- c) Reversión de la carga o responsabilidad.

Los tres están asociados a la verdadera (versus la demagógica o limitada) prevención:

- a) Cero descarga significa que *“debemos eliminar, no permitir, la liberación de sustancias que persisten o se bioacumulan (que permanecen en el ambiente causando problemas)”*;
- b) La producción limpia enfatiza el rediseño de productos y procesos para que no usen o creen sustancias tóxicas, que eviten el problema antes de que ocurra”...y *“la búsqueda y adopción de las alternativas menos dañinas”*; y
- c) La reversión de la carga es *“una nueva forma de evaluar sustancias químicas”*...tal que *“la carga de la prueba, que (actualmente) responsabiliza a la sociedad de probar que una sustancia causa daño, ahora pase a aquellos que quieren producir o usar una sustancia química”*. Esto es, el que quiera usar o producir una sustancia tiene que probar previamente que esta no causará daño.

² Peter Montague, Rachel's Environment and Health Weekly # 704: *Modern Environmental Protection-Part 1*, 2000, Bulletin of the Environmental Research Foundation, Annapolis, MD, <http://www.rachel.org>



Visita nuestro sitio web: <http://ambiental.uaslp.mx/>



La información y opiniones contenidas en los artículos, publicaciones y demás materiales disponibles en las páginas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) son responsabilidad exclusiva de los autores. Se publican con fines didácticos y de divulgación, con base en el principio universitario de libertad de examen y discusión de las ideas, así como en el derecho estatutario de los profesores de la UASLP a ostentarse como tales.

Derechos Reservados © 2003 por Pedro Medellín Milán. México.

Este material puede ser copiado, reproducido, modificado y distribuido por cualquier medio físico o electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en la *Open Publication Licence*, v 1.0 o posterior (<http://opencontent.org/openpub>). Está prohibida la distribución de versiones sustantivamente modificadas de este documento, sin la autorización explícita del propietario de los derechos. La distribución del trabajo o derivados de este trabajo en cualquier libro estándar (impreso) está prohibida a menos que se obtenga con anticipación el permiso del propietario de los derechos. Los derechos comerciales siguen siendo de el o los autor(es). Los autores citados o referidos en este texto conservan sus propios derechos.

Copyright © 2003 Pedro Medellín-Milán. Mexico.

The material may be copied, reproduced, modified and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the *Open Publication License*, v1.0 or later (<http://opencontent.org/openpub>). Distribution of substantively modified versions of this document is prohibited without the explicit permission of the copyright holder. Distribution of the work or derivative of the work in any standard (paper) book form is prohibited unless prior permission is obtained from the copyright holder.' to the license reference or copy.

Commercial print sale rights are held by the author(s).

The authors mentioned or referred in this text conserve their own rights.